



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación



RESOLUCIÓN N° 32
(De 2 de abril de 2013)

“Por la cual se crea el Departamento de Traducciones e Interpretaciones Legales del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 57 de 18 de julio de 2005, se creó el Departamento de Servicios Periciales y Traducciones Legales de la Procuraduría General de la Nación, adscrito a la Fiscalía Auxiliar de la República, como dependencia encargada de brindar servicios exclusivos al Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación, así como a las demás agencias de instrucción, en la traducción, investigación y la determinación de responsabilidad sobre hechos punibles, en las materias de su especialidad;

Que a través de la Resolución N° 12 de 19 de febrero de 2013, se modificó la nomenclatura de la Secretaría de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, por la de Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales, y se le adscribió la Oficina de Coordinación Ejecutiva de Proyectos Especiales del Área Judicial;

Que las atribuciones legales de la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales, son compatibles con los servicios de traducción e interpretación requeridos en la institución, al circunscribirse los mismos a actuaciones de carácter internacional, y en las que los ciudadanos extranjeros requieran comprender las actuaciones procesales en que participen, por lo que es necesario incorporar el departamento a la referida agencia de instrucción;

Que la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales coordinará y atenderá las solicitudes de traductores e intérpretes para los distintos despachos y agencias de Instrucción del Ministerio Público;

Que el artículo 329 del Código Judicial, faculta a la Procuradora General de la Nación a introducir cambios en la organización administrativa de las agencias del Ministerio Público; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea el Departamento de Traducciones e Interpretaciones Legales del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales, el cual deberá suplir las necesidades del servicio de traducción e interpretación de las agencias de instrucción y demás dependencias del Ministerio Público.

SEGUNDO: Los integrantes del Departamento de Traducciones e Interpretaciones Legales prestarán los siguientes servicios:

1. Realizar interpretaciones de entrevistas, declaraciones juradas e indagatorias, así como de otras diligencias en las cuales éstas sean requeridas.



Resolución N°32 de 2 de abril de 2013
Procuraduría General de la Nación

2. Traducir documentos, cuando así sea requerido por la Procuraduría General de la Nación o las demás dependencias del Ministerio Público.
3. Actuar de intérprete en conversaciones, reuniones, conferencias, seminarios y otros eventos oficiales de naturaleza similar, cuando así se les requiera.
4. Rendir los informes que se les soliciten, relacionados con su campo de experticia y tareas afines según sea necesario, así como cualquier otra tarea que le sea requerida por el Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación o la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales.

TERCERO: El personal del Departamento de Traducciones e Interpretaciones Legales, prestará sus servicios de turno, a efecto de que las agencias del Ministerio Público que realizan actuaciones las veinticuatro horas (24) del día, a su vez cuenten con servicios de interpretación y traducción ininterrumpidos.

CUARTO: Recibida la solicitud de la respectiva agencia o dependencia del Ministerio Público, los miembros del departamento efectuarán la labor en el menor tiempo posible, sin desatender los plazos legales de las investigaciones, cuando ello resulte procedente.

QUINTO: Para prestar el servicio de traducción e interpretación en las diferentes unidades regionales, se harán las designaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución. En cada Unidad Regional corresponderá al fiscal coordinador, la supervisión de las funciones y además enviará un informe mensual a la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales.

SEXTO: Los miembros del Departamento de Servicios Periciales y Traducciones Legales, como los intérpretes y traductores que prestan servicios en las agencias de instrucción especializadas, pasan a conformar el cuerpo de traductores e intérpretes de la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales, por lo que serán coordinados por el agente de instrucción a cargo de la misma.

SEPTIMO: La presente resolución deja sin efecto la Resolución N° 57 de 18 de julio de 2005, que creó el Departamento de Servicios Periciales y Traducciones Legales de la Procuraduría General de la Nación, adscrito a la Fiscalía Auxiliar de la República

OCTAVO: Esta resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 329 y 348 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,


Ana I. Belfon V.

La Secretaria General, Ad Honórem,


Martha I. Gómez Solís

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Por medio de 18 de abril de 2013

SECRETARÍA GENERAL